



BASES DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 005-2025-GRU-DRSU-OEC

**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER
DE LOCAL, PARA LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS EN LA RED DE SALUD N° 02
FEDERICO BASADRE"**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI
RUC N° : 20198261476
Domicilio legal : JR. AGUSTIN CAUPER N° 225 CALLERIA – CORONEL
PÓRTILLO – UCAYALI
Teléfono: :
Correo electrónico: : PROCESOSDIRESAUCAYALI24@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes:
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL, PARA LAS
OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA RED DE SALUD N° 2 FEDERICO BASADRE

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 – N°06-2025-GRU-DIRESA-DLA– SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 003-2025-GRU-DRSU-DEA el 01 DE ABRIL DE 2025.

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.5. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **(7) MESES** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) EN CAJA DE LA ENTIDAD EN EL JR CARMEN CABREJOS N° 549 – CALLERIA – CORONEL PÓRTILLO – UCAYALI.**

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal - 2024.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Código Civil
- Opiniones emitidas por el OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad invitara a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases.

2.2. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

ETAPA	FECHA /HORA /LUGAR
INVITACION	21/04/2025(correo electrónico)
PRESENTACION DE OFERTAS	21/04/2025(correo electrónico)
MEDIO DE PRESENTACION	Correo procesosdiresaucayali24@gmail.com
REVISION DE OFERTAS	21/04/2025
ADJUDICION DE BUENA PRO (EN ACTO PRIVADO A TRAVEZ DEL SEACE)	21/04/2025

2.3. INVITACION AL PARTICIPANTE

La invitación al participante se realizara a través del SEACE y/o por correo electrónico. La persona natural o jurídica que sea invitada a participar en el presente procedimiento deberá tener inscripción vigente en el RNP en el capítulo servicios.

2.4. ENTREGA Y RECEPCION DE LA OFERTA

El participante presentará su oferta de manera electrónica al correo electrónico procesosdiresaucayali24@gmail.com el día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta mediante un archivo y este debe ser remitido mediante correo electrónico procesosdiresaucayali24@gmail.com

La oferta contendrá además un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.5.1. Documentación de presentación obligatoria

2.5.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**²
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- c) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación³. **(Anexo N° 12)**.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Copia del título de propiedad o certificado literal del predio debidamente inscrito en los registros públicos o del documento que acredita la facultad de otorgar el bien en arrendamiento.
- g) Vigencia del poder en caso de persona jurídica con una antigüedad de 30 días calendario previo a la presentación de la oferta.
- h) Declaración Jurada de inexistencia de Deudas por concepto de Tributos Municipales y Servicios públicos (energía eléctrica, agua).

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN EL JR CARMEN CABREJOS N° 549 CALLERIA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI.**

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en FORMA MENSUAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación por el responsable de la DIRECCION ADMINISTRACION
- Comprobante de pago.
- CCI – Código de cuenta interbancaria

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN EL JR CARMEN CABREJOS N° 549 CALLERIA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI, HORARIO DE ATENCION DE 8:00 A 16:00 HORA**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección Regional de Salud Ucayali
Red de Salud N° 02 Federico Basadre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

I. ENTIDAD QUE CONVOCA

Nombre y/o Razón Social: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
RUC N° 20198261476
Dirección: JR. CARMEN CABREJOS N°549-PUCALLPA
Unidad Ejecutora: RED DE SALUD N° 02 FEDERICO BASADRE.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de local, para el funcionamiento y desarrollo de las actividades en las Oficinas Administrativas en la Red de Salud N° 02 Federico Basadre.

III. FINALIDAD PUBLICA

La presente tiene la finalidad publica de garantizar la prestación de la administración publica en un local que cuente con las garantías de seguridad, accesos rápidos, totalmente implementado y cubrir con la necesidad de las oficinas y/o áreas usuarias para fortalecer la gestión de la Red de Salud N° 02 Federico Basadre, lo que propiciara el adecuado y mejor cumplimiento de funciones, actividades propias y cumplir con nuestras metas establecidas.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de arrendamiento de un inmueble en el distrito de Yarinacocha, para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas en la Red de Salud N° 02 Federico Basadre.

Objetivos Generales: Contar con ambientes amplios, seguros y acondicionados que permitan el funcionamiento y desarrollo de las actividades en las Oficinas Administrativas de la Red de Salud N° 02 Federico Basadre, así como servicios básicos.

Objetivos Específicos: Contar con el servicio de alquiler del local para las Oficinas Administrativas de la Red de Salud N° 02 Federico Basadre, que cumpla con las condiciones específicas del requerimiento para el funcionamiento de las oficinas. Atender a los usuarios en un ambiente adecuado, de fácil acceso y con infraestructura moderna.

V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA RED DE SALUD N° 02 FEDERICO BASADRE.	SERVICIO	7

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

5.1 LUGAR DE EJECUCION:

El lugar donde se preste el servicio de arrendamiento del inmueble se ubicará en la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

5.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución contractual corresponde al mes de enero a julio del 2025.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección Regional de Salud Ucayali
Red de Salud N° 02 Federico Basadre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

VII. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1 CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:

- Ubicación: Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.
- Área construida mínima requerida: 300 m².
- La propiedad debe estar inscrita en registro público al nombre del proveedor.
- Contar con declaratoria de fábrica vigente.
- Material de construcción: material noble o semi noble, con distribución arquitectónica que permite contar con iluminación y ventilación natural, con instalaciones eléctricas y sanitarias, con aire acondicionado y con servicios higiénicos encontrarse en buen estado.
- Las instalaciones deberán contar con acabados (puertas, ventanas, techo, pintura interior y exterior) debidamente conservados.
- Servicios Higiénicos: deberá contar como mínimo 04 baños.
- Debe contar con sistema de emergencia y seguridad, como son las luces de emergencia.
- Debe contar con instalaciones eléctricas (Recubiertas y empoderadas) en estado operativo, con luz y medio trifásicos independientes de 24 horas del día.
- El local debe contar con instalaciones de agua-desagüe las 24 horas del día en un buen estado de conservaciones.
- El local debe estar ubicado lejos de fábricas y establecimientos con emisiones contaminantes y lugares que puedan impactar negativamente en el funcionamiento de los ambientes administrativos.
- Contar un mínimo de 04 aires acondicionados en los ambientes, entre 9000 y 12000 BTU.
- El área destinada para los ambientes administrativos cuenta un total de 300 m².
- El área destinada para los ambientes administrativos debe contar con paredes lisas de fácil limpieza, pintado con pintura látex para las paredes.
- El inmueble debe estar saneado y libre de gravámenes de deudas.
- El arrendatario podrá realizar modificaciones en el inmueble, previa conocimiento al arrendador.
- El local debe contar como mínimo 12 oficinas administrativas distribuidas en los siguientes ambientes y áreas mínimas.



AMBIENTES MINIMOS PROPUESTOS	NUMERO DE AMBIENTES	AREA MINIMA DE AMBIENTES M ²
DIRECCION DE LA RED DE SALUD N° 02 FEDERICO BASADRE	1	20 M ²
SECRETARIA GENERAL	1	20 M ²
AREA DE ARCHIVO	1	28 M ²
OFICINA DE ADMINISTRACION, PATRIMONIO Y CATEGORIZACION	1	25 M ²
OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	1	25 M ²
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	1	22 M ²
OFICINA DE ESTRATEGIA SANITARIAS	1	30 M ²
OFICINAS INFORMATICAS	1	22 M ²
OFICINAS COMUNICACIONES	1	22 M ²
OFICINAS DE SISTEMAS	1	22 M ²
MONITORES	1	22 M ²
MESA DE PARTES	1	22 M ²
SUBTOTAL	12	280 M ²
SS.HH. GENERAL	4	20 M ²
TOTAL	16	300 M²



Región



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección Regional de Salud Ucayali
Red de Salud N° 02 Federico Basadre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6.2 PERFIL DEL ARRENDADOR

- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Estar inscrito en el Registro Único del Contribuyente (RUC), habido y activo con actividad al objeto de la convocatoria.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP-SERVICIOS).
- Ser propietario o apoderado debidamente acreditado del inmueble sujeto a arrendamiento.

6.3 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION

A) AREA CONSTRUIDA Y ACONDICIONADA

- El área construida mínima de 300 m² techada y área para estacionamiento.
- Debe tener una infraestructura de material noble en buen estado de conservación.
- El techo debe ser resistente a las lluvias y permitir el desfogue cuando esta ocurra.
- Contar con área común para estacionamiento mínimo de 100 m².

B) OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

- El arrendador deberá de cumplir cabalmente con la entrega del inmueble.
- El arrendador es único responsable ante la Red de Salud N° 02 Federico Basadre de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- Asumir el pago del impuesto predial y los de más impuestos de similar índole que recaiga sobre el inmueble de manera oportuna y puntual.
- Garantizar que el inmueble esté en buenas condiciones y cumple con las características y términos del presente servicio.

C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Efectuar el pago mensual generado por el arrendamiento del inmueble.
- La entidad asumirá en costo de consumo la energía eléctrica agua y desagüe durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
- Pago de arbitrios generados por limpieza pública parques y jardines ante la municipalidad.
- Mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de propiedad del arrendador en los ambientes instalados.

D) DISPONIBILIDAD Y ENTIDAD DEL INMUEBLE

Disponibilidad y entrega del inmueble a la firma del contrato el contratista deberá adjuntar a los términos de referencia a lo siguiente:

- Copia literal de partida registral o título de propiedad o cualquier otro documento que acredite la propiedad del inmueble inscrito en la SUNARP.
- Prestar declaración jurada de ofrecer un inmueble con disponibilidad inmediata de no tener deudas pendientes de impuestos y tributos ni mandato judicial de servicio de energía eléctrica agua teléfono e Internet que puedan afectar la ejecución del contrato.
- En caso el inmueble se encuentre afectado por algún tipo de carga y/o gravamen; declaración jurada de mantener a la Red de Salud N° 02 Federico Basadre, en posición del inmueble hasta el vencimiento del plazo de vigencia del arrendamiento.
- Declaración jurada de no tener impedimento para arrendar el inmueble.
- Declaración jurada de que inmueble cumple con la infraestructura y ambientes solicitados en los TDR.
- Contar con declaratoria de fábrica.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección Regional de Salud Ucayali
Red de Salud N° 02 Federico Basadre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

VIII. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional de Salud de Ucayali, deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos que corresponde al plazo de ejecución del servicio.

Para efectos de pagos la entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Informe de conformidad del servicio emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, en su condición de usuario y refrendado por la Oficina de Logística/Administración de la DIRESA Ucayali.
- Factura

Comprobante de pago que acredite el abono del Impuesto a la Renta correspondiente del arrendador

IX. ADELANTOS

La entidad otorgara adelanto directo del 30% del monto del contrato original

X. SISTEMA DE CONTRATACION

Sera bajo el sistema de Suma alzada.

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 143° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad está dada por el importe de la oficina de Logística/Administración de la DIRESA Ucayali para emitir la constancia de conformidad el área usuaria, debe confirmar el servicio recibido de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

XII. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso. Hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Conforme al artículo 162° del reglamento de ley de Contrataciones del estado.

XIII. OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO APLICACION DE PENALIDAD	PENALIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
01	Por circunstancias que impidan la utilización del inmueble o parte del área alquilada por causa imputable al arrendador (cierre del inmueble o clausura del inmueble).	10% de la UIT por cada día de uso impedido sin perjuicio de la aplicación de la penalidad, la entidad descontara de la renta mensual el monto proporcional a la cantidad de días en los que no ha podido hacer uso total o parcial del inmueble.	Se verificara mediante informe del área usuaria y la Dirección de Logística y Abastecimiento.
02	Por exceder Plazo establecido para la entrega del inmueble.	2.5 % de una UIT vigente por cada día de retraso.	Acta de entrega y recepción, conforme del inmueble

XIV. CONFIDENCIALIDAD

La arrendadora no deberá divulgar revelar entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera de la entidad salvo autorización expresa de la misma la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o a la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante o después concluida la vigencia del presente





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección Regional de Salud Ucayali
Red de Salud N° 02 Federico Basadre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

documento. Dicha información puede consistir en fotografías informas. Material video gráfico, documentos y otros similares.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION

La arrendadora declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo siete del reglamento de la ley de contrataciones del Estado ofrecido negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, La arrendadora se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad probidad veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participacioncitas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas a las que se refiere del artículo siete del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

Además, La arrendadora se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento y a ii) adoptar medidas técnicas organizativas y o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos no contemplados en el presente termino se referencia (TDR). Se regirán por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la presente contratación o en su defecto en común acuerdo como entre las partes.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
RED DE SALUD N° 02 FEDERICO BASADRE
[Signature]
Mg. Elene Ruby Vega Kengifo
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Región
Productiva

CESSYLIFLORUM SAC.



Pucallpa, 28 de marzo del 2025

SEÑORES: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

ASUNTO: "SERVICIO DE ALQUILER DE UN ALMACEN – COCHERA Y OFICINAS A LA RED DE SALUD N° 2 – FEDERICO BASADRE-YARINACOCHA, DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI."

Por medio de la presente lo saludo cordialmente y a la vez hacerle llegar mi Propuesta Económica del almacén-cochera y oficinas ubicado en Jr. 3 de octubre Mz. "120 A" Lote N° 11; Distrito de Yarinacocha, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali. de material de construcción ladrillo/ acero y concreto, descrito en el siguiente cuadro:

ITEM	CANT	UNID	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	7 MESES ENE-JUL	Servicio	SERVICIO DE ALQUILER DE UN ALMACEN – COCHERA Y OFICINAS CON SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE E INTERNET DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI	S/. 8,000.00	S/. 56,000.00
Son: son dieciséis mil nuevos soles con 00/100 soles - Exonerado del IGV				TOTAL	S/. 56,000.00

Cabe mencionar que el inmueble presenta las siguientes características:

- Ubicación Estratégica
- Presente en zona de alto tránsito
- Fluida concurrencia de personas
- Cerca a instituciones del Estado
- Fácil Acceso

El precio de la oferta es en SOLES, para los siguientes 7 meses.

Asimismo, informamos que todas las coordinaciones y comunicaciones se realizarán a través de la señora **María Cessy Lozano Ramírez, con DNI: 45878195**, propietaria del inmueble o a través de mi representante el señor Victor Fonseca Porlles, al número de celular **988488310**.

El pago se realizará a través de la cuenta del BBVA 0011-0982-0200069587
CCI 011-98200020006958760 cuenta de ahorros a nombre de María Cessy Lozano Ramirez.

Agradeciendo su preferencia y esperando brindar el servicio correspondiente, me suscribo a usted,

Atentamente;

.....
MARIA CESSY LOZANO R.
45878195

PROPUESTA TECNICA DE ALQUILER DE OFICINAS.



AREA CONSTRUIDA OFERTADA Y MEJORADA:

□ 954.00 (M2)

A. INTRODUCCIÓN

1.- GENERALIDADES

El inmueble se encuentra en el Jr. 3 de octubre Mz. 120 A Lote 11, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Ubicado en Zona Residencial de Densidad Alta (RDA), de material de construcción ladrillo/ acero y concreto.

Se trata de un inmueble que cuenta con seis edificaciones, de los cuales tres de ellos se encuentran totalmente acabados y los que se alquilara: 1er piso con altura (4.40 mtrs aprox.) de material noble, utilizado como Hangar-Almacén y cochera, ocupando toda el área del terreno; 2do piso de material noble, utilizado como oficinas; 3er piso de material noble, utilizado como oficinas.

El inmueble se localiza a 10 cuadras aproximadamente de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

El inmueble cuenta con los servicios básicos de Agua y desagüe.

El inmueble cuenta con instalaciones de energía eléctrica Trifásico - 3 hilos. Tiene acceso por las vías siguientes: Jr. 3 de octubre y Calle las palmeras.

Los ambientes han sido diseñados específicamente para garantizar una fluidez y adecuada ventilación al usuario de las oficinas.

La infraestructura permite una limpieza adecuada y mantenimiento efectivo por la circulación interior.

Las oficinas presentan una iluminación total con focos de 150w Leds, mitigando el calentamiento del ambiente.

2.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección	:	Jr. 3 de octubre Mz. "120 A" Lote N° 11
Localidad	:	Pucallpa
Distrito	:	Yarinacocha
Provincia	:	Coronel Portillo
Departamento	:	Ucayali

3.- CAPACIDAD

El aforo para el almacén, cochera y oficinas propuesto es 80 personas.

4.- CUADRO DE RESUMEN DE AREA CONSTRUIDA:

ÁREA CONSTRUIDA

De acuerdo a inspección ocular:

1er Piso	318 m2
2do Piso	318 m2
3er Piso	318 m2
Total	954 m2

5.- CUADRO DE DESCRIPCION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACION:

EDIFICACIÓN

Tiene las siguientes características técnicas – constructivas

- **Cimentación:** Zapatas, vigas de cimentación $f'c=210$ kg/cm², y sobrecimiento de concreto armado $f'c=210$ kg/cm².
- **Columnas y vigas:** De concreto Armado $f'c=210$ kg/cm².
- **Muros:** De ladrillo de arcilla en asentado de aparejo de canto.
- **Techos:** De concreto armado.
- **Pisos:** De estructuras de losa reforzada y enchapado con cerámico.
- **Puertas:** Portón de metal (manuales y automatizadas).
- **Ventanas:** 2do nivel y 3er nivel de madera.
- **Revestimientos:** Tarrajeo frotachado, pintura lavable y enchape en duchas.
- **Baños:** 10 baños.
- **Instalaciones sanitarias:** Empotradas.
- **Instalaciones Eléctricas:** Empotradas.
- **Otros:** -.-.

B. AMBIENTES PROPUESTOS Y MEJORADOS.

- Se mejoró la fachada colocando una cubierta o techo en las ventanas que protege de la radiación del sol y de la salpicadura de la lluvia



ANTES



AHORA

VISTA FRONTAL DEL ACCESO PRINCIPAL – JR. 3 DE OCTUBRE

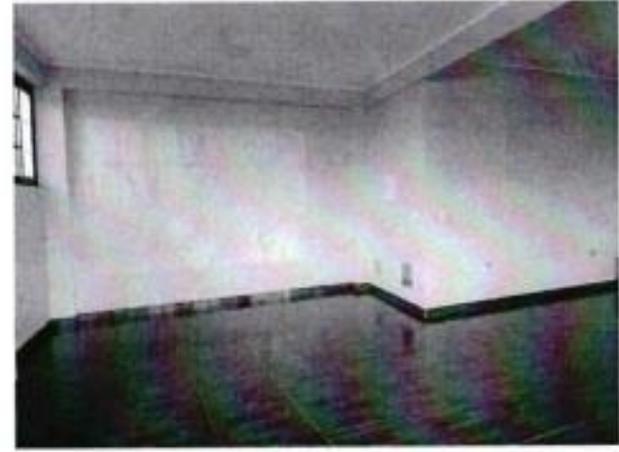
- SE IMPLEMENTO UN BAÑO DEBAJO DE LA ESCALERA PARA LA COMODIDAD DE LOS TRABAJADORES



ANTES

AHORA

VISTA INTERIOR A PRIMER NIVEL- COCHERA Y ALMACEN CON BAÑO.



VISTA INTERIOR A SEGUNDO NIVEL- AMBIENTES ADMINISTRATIVOS.

➤ SE MEJORO LA INSTALACION DEL LAVADO DE MANOS



ANTES



AHORA



VISTA INTERIOR A SEGUNDO NIVEL- AMBIENTES ADMINISTRATIVOS



VISTA INTERIOR A SEGUNDO NIVEL- AMBIENTES ADMINISTRATIVOS.



VISTA INTERIOR A TERCER NIVEL- AMBIENTES ADMINISTRATIVOS.

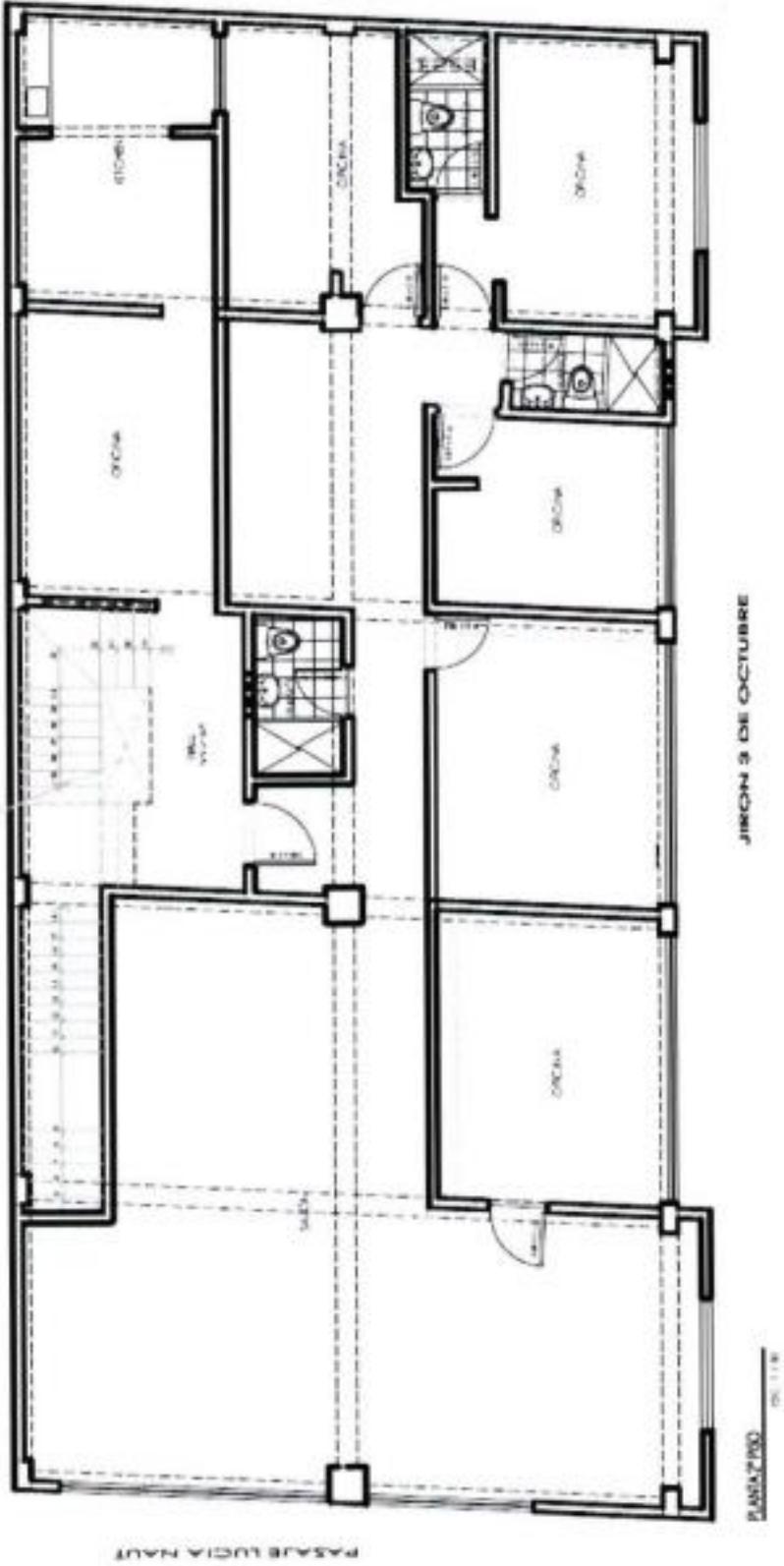


VISTA INTERIOR A TERCER NIVEL- AMBIENTES ADMINISTRATIVOS.

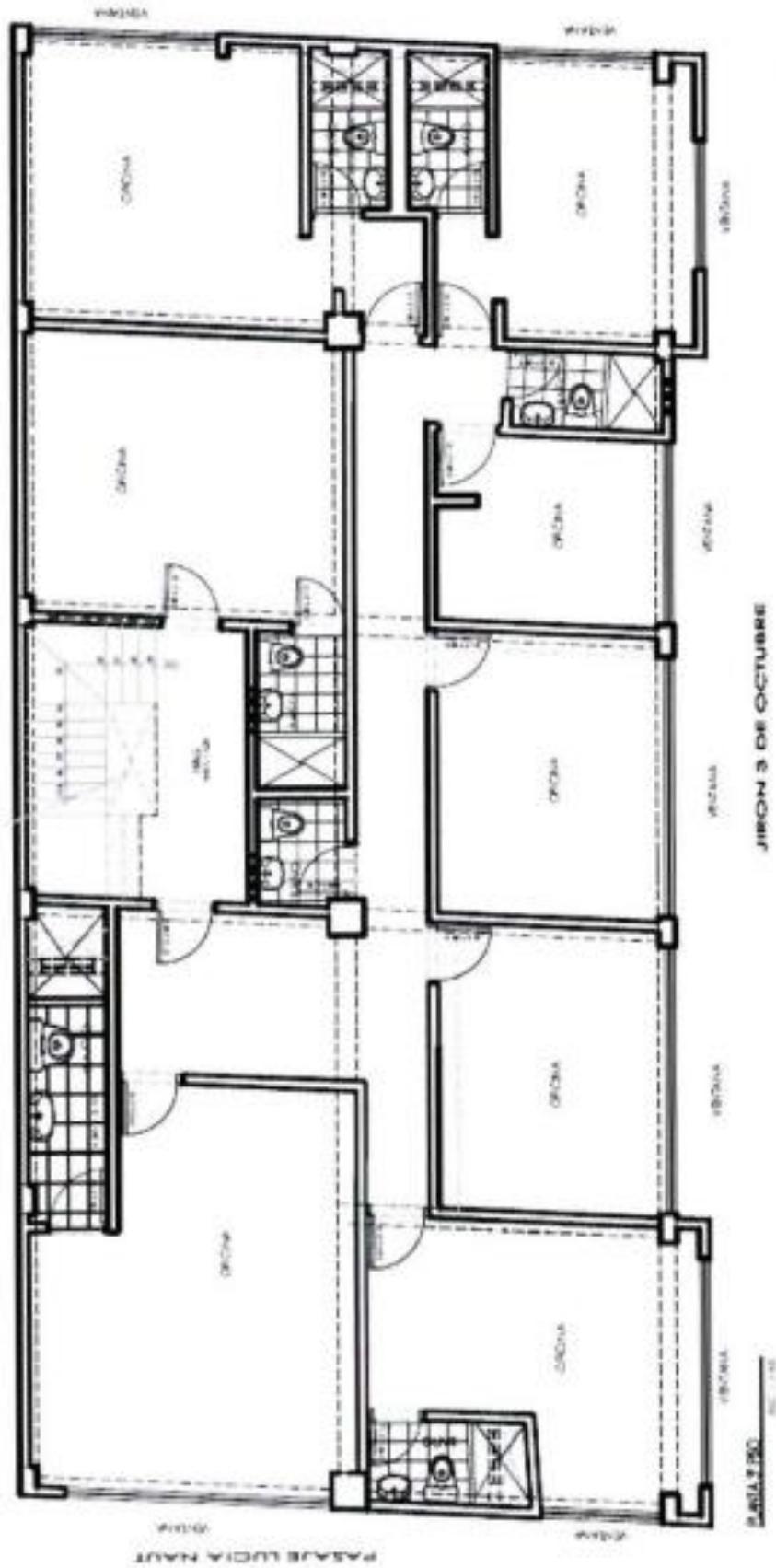


VISTA INTERIOR A TERCER NIVEL- AMBIENTES ADMINISTRATIVOS.

2. SEGUNDO NIVEL



3. TERCER NIVEL



**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO DE CONTRATAR
CON EL ESTADO**

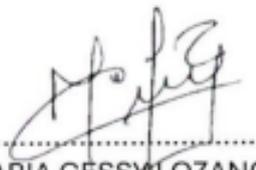
Señor: DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI.

Presente:

De mi mayor consideración:

El que suscribe **CESSYLIFLORUM SAC** Identificado con RUC N° **20607540943** domiciliado, en el Jiron 3 de Octubre Mz 120 A lote 10 Yarinacoccha, me presento como contratista declarando bajo juramento que:

1. No tener impedimento para postular al procedimiento de selección ni para contratar con el estado, conforme al artículo 11 de la Ley de contrataciones del estado.
2. Conocer aceptar y someterme a los términos de referencias / especificaciones técnicas.
3. Ser responsables de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de integridad.
4. No haber incurrido y me dirijo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
6. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 3022 – Art. 237, ley de contratación del estado, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
7. No estoy en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley N° 27588.



MARIA CESSY LOZANO R.
45878195

27 DE MARZO DEL 2025



Reporte de Ficha RUC
 CESSY LI' FLORUM S.A.C.
 20607540943

Lima, 26/03/2025

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	26/02/2021
Fecha de Inicio de Actividades	10/03/2021
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0153 - ITL UCAYALI-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	10/03/2021
Comprobantes electrónicos	(desde 10/03/2021),FACTURA (desde 16/03/2021),BOLETA (desde 23/11/2021)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	CLF S.A.C.
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	4620 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS
Actividad Económica Secundaria 1	6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
Actividad Económica Secundaria 2	4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	61 - 782621
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	-- 946155213
Teléfono Móvil 2	61 - 980045893
Correo Electrónico 1	ing.palacios.gonzales@gmail.com
Correo Electrónico 2	cessylf.gerencia@gmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	4620 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS
Departamento	UCAYALI
Provincia	CORONEL PORTILLO
Distrito	YARINACOCHA
Tipo y Nombre Zona	-
Tipo y Nombre Vía	JR. 3 DE OCTUBRE



Nro	-
Km	-
Mz	120
Lote	10
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	17/02/2021
Número de Partida Registral	11175542
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	10/03/2021	-	-	-
RENTA - AMAZONIA - CTA. PROPIA	01/01/2024	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 45878195	LOZANO RAMIREZ MARIA CESSY	GERENTE GENERAL	15/08/1989	17/02/2021	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	-	-	-	-	

Otras Personas Vinculadas



Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 45878195	LOZANO RAMIREZ MARIA CESSY	SOCIO	15/08/1989	17/02/2021	-	75.490000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	-	---	--	-		
	Pais de Residencia	Pais de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 46967142	PALACIOS GONZALES JIM BORIS	SOCIO	07/07/1991	17/02/2021	-	24.510000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	-	---	--	-		
	Pais de Residencia	Pais de Constitución				
	-	-				

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.



Dependencia SUNAT: ITI.UCAYALI-MEPECO
Fecha: 26/03/2025
Hora: 11:24

Página 4 de 4

S. G. A.

Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecartificado/descarga?doc=YPd%2FLGrarEkCST9G3eHrQfYtEUWBUWuZdG0JaEYmYGWh3KJf4FzT1q5QGllh5O%2Fr6vmi6Y3idOlnGrRLW%2FX60Czwl11XPSYFpMeL6vl8%3D>





RUC N° 20607540943

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CESSY LI' FLORUM S.A.C.

Domiciliado en: JR.3 DE OCTUBRE MZA. 120 LOTE. 10 UCAYALI - CORONEL PORTILLO -
YARINACocha (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 17/02/2023

FECHA IMPRESIÓN: 28/03/2025

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 05-2025-GRU-DRSU-OEC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 05-2025-GRU-DRSU-OEC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 05-2025-GRU-DRSU-OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 05-2025-GRU-DRSU-OEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 05-2025-GRU-DRSU-OEC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 05-2025-GRU-DRSU-OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponde

¹⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

¹¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.